



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1948-2018  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 03 SEP 2019

VISTO el Expte. N° 1171-05 por el cual la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán solicita la aprobación de las modificaciones del texto y del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado Especialización en Drogadependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante resolución N° 1060/14, y cuenta con Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de su Título, aprobada mediante resolución N° 639/17 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el codirector de la carrera solicita modificaciones del texto y su Reglamento de Funcionamiento que tiene como objeto la inclusión de un nuevo lugar de dictado y su actualización y adecuación a las modificaciones del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT;

Que la Sede/localización/lugar de dictado Secretaría de Salud Mental y Adicciones, Salta Capital deberá presentarse a acreditación como carrera nueva ante la CONEAU;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y de acuerdo a la votación efectuada;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2019-

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar las modificaciones del texto y del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado **ESPECIALIZACION EN DROGADEPENDENCIA**, de la Secretaría de Posgrado la UNT, que a continuación se detallan:

Donde dice:

3.4. Sede administrativa y académica de la carrera:

Secretaria de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán

Debe decir:

3.4. Sede administrativa y académica de la carrera:

Sede administrativa: PUNA

Sede académica: Secretaria de Posgrado de la UNT

Ing. ADRIAN G. MORENO  
Rector  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

Donde dice:

### 3.5. Lugar de dictado

Programa Universitario para el estudio de las adicciones (PUNA)  
Hospital Nacional en Red de Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte"  
(Ex Cenareso)

Debe decir:

### 3.5. Lugar de dictado

Programa Universitario para el estudio de las adicciones (PUNA).  
Hospital Nacional en Red de Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte" (Ex Cenareso).  
Secretaria de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta. Salta, Capital.

Donde dice:

### 3.8. Comité Académico

Es el órgano encargado del asesoramiento y de la orientación de las actividades de la Carrera, tiene funciones permanentes y controla las tareas de organización.  
El Comité Académico estará integrado por el Director y tres Docentes estables de la Carrera, los mismos serán designados por el Consejo de Posgrado de la UNT a través de una propuesta de la Carrera, por el plazo de 4 años.

Debe decir:

### 3.8. Comité Académico

Es el órgano encargado del asesoramiento y de la orientación de las actividades de la Carrera, tiene funciones permanentes y controla las tareas de organización.  
El Comité Académico estará integrado por el Director, Codirector y tres Docentes estables de la Carrera, los mismos serán designados por el Consejo de Posgrado de la UNT a través de una propuesta de la Carrera, por el plazo de 4 años.

Donde dice:

### 10.4. Condición de Admisión

-Poseer título universitario de grado de Médico, Licenciado en Psicología, Licenciado en Trabajo Social, Sociólogo u otro título proveniente del Área de la Salud. El Comité Académico resolverá la admisión de los mismos y también de aquellos que provengan de otras disciplinas. Para los casos que no cuenten con lo antes expuesto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de educación superior.

-Resultar seleccionado en la entrevista de admisión a cargo de la Comisión de Admisión de la Carrera.

El Comité Académico resolverá la admisión de aquellos que provengan de otras disciplinas.

DR. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

#### 10.5. Procedimiento de Inscripción

Serán inscriptos los alumnos que hayan cumplido con los requisitos de admisión y con las exigencias del reglamento general de posgrado de la UNT.

Debe decir:

#### 10.4. Procedimiento de Inscripción

-Poseer título universitario de grado de Médico, Licenciado en Psicología, Licenciado en Trabajo Social, Sociólogo u otro título proveniente del Área de la Salud. El Comité Académico resolverá la admisión de los mismos y también de aquellos que provengan de otras disciplinas. Para los casos que no cuenten con lo antes expuesto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de educación superior.

-Resultar seleccionado en la entrevista de admisión a cargo de la Comisión de Admisión de la Carrera.

El Comité Académico resolverá la admisión de aquellos que provengan de otras disciplinas.

Serán inscriptos los alumnos que hayan cumplido con los requisitos de admisión y con las exigencias del reglamento general de posgrado de la UNT.

- 1- Convocatoria a postulantes (previa autorización expresa de apertura de cohorte).
- 2- Selección de admitidos a inscribirse a cargo del Comité de Admisión de la carrera.
- 3- Elevación a la Secretaría de Posgrado de la UNT del acta de admitidos y el pedido de la Dirección, solicitando su inscripción, mediante referente del expediente de la carrera.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen a todos sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°: 1457 2019

s.a. *Colo de la*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DR. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.